Otra.

En quatro del mismo mes, y año yo el Ess.no hize saber la Releccion de Alcalde del papel sellado que se hace à Pasqual Moreno, vecino de esta villa en su persona quien lo aceptó, y firmo doy fee=

Pasq.l Moreno

Exerzilla

=Otra. En el mismo dia mes, y año yo el Ess.no hize saber la Releccion de Depositario de Propios de esta villa para este presente año à Juan de Moya Palacios vecino de ella en su persona doy fee=

Exerzilla

Ayuntam.to de 3 de Enero. Estando Juntos, como lo acostumbran los Señores Conzejo, Just.a y Regimiento, de esta Villa de Calasparra, ay nueve de Enero de mil setecientos ochenta y tres: Con asistencia de los Diputados, y Personero del Comun, se trató, y acordó lo siguiente.

En este Ayuntamiento, se vio un Pedimento, q. al se remite el Ess.no presente, dado por Juan de Moya Palacios Depositario, que fue de los Caudales de Propios en el año anterior, y a quien se reeleyó para el presente, suplicando, que en atencion, à haver sido esta Carga en todo el año anterior con notable perjuicio de su Labor, se la Exonerase en el presente; y teniendo la Villa por justa su pretension, de su Conformidad, le hubo por Exonerado de esta Carga, y en su lugar nombraron para dho Cargo de Depositario de Propios en el presente año, à Alonso Garcia Montañes, de esta vecindad, por concurrir en el las qualidades de hacono, y demas necesarias para ello; à quien se le notifique para